



11 de abril de 2025

Principales características, obligaciones y beneficios del *Acuerdo para la Creación de la Comisión del Atún para el Océano Índico*

RESUMEN

La gestión sostenible y la conservación de los peces migratorios y las especies asociadas, que se desplazan constantemente por diferentes zonas marítimas, dentro y fuera de la jurisdicción nacional, dependen en gran medida de la cooperación interestatal. Los estados cooperan directamente o a través de los organismos regionales de pesca (ORP) para la elaboración y adopción de medidas de conservación y gestión. Se han creado unos 50 ORP en todo el mundo, incluidas las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que tienen competencia para adoptar medidas jurídicamente vinculantes. La OROP competente para el uso sostenible de los recursos de atún y especies afines en el Océano Índico es la Comisión del Atún para el Océano Índico ("CAOI" o la "Comisión").

La CAOI se creó en 1993 mediante la adopción del [Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión del Atún para el Océano Índico](#) ("el Acuerdo") por parte del Consejo de la FAO. El Acuerdo entró en vigor el 27 de marzo de 1996 y actualmente cuenta con 29 Partes Contratantes.

OBJETIVOS

El objetivo principal del Acuerdo es la conservación del atún y especies afines y la utilización sostenible y racional de los recursos atuneros en el Océano Índico. Para ello, establece medidas de cooperación entre los estados ribereños del Océano Índico y otros estados cuyos nacionales capturan atunes y especies afines en la región.

La aceptación del Acuerdo está abierta a:

- Estados costeros situados total o parcialmente en el Océano Índico;
- Estados cuyos buques se dediquen a la pesca en el Océano Índico de poblaciones cubiertas por el Acuerdo; y
- Organizaciones Regionales de Integración Económica (ORIE) cuyos estados miembros cumplan los criterios anteriores y hayan transferido a la ORIE la competencia sobre los asuntos pertinentes.

PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA LOS MIEMBROS

A. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN

- Los miembros deben cumplir las medidas de conservación y gestión adoptadas por la CAOI. Estas medidas están diseñadas para garantizar el uso sostenible de las poblaciones de atún e incluyen reglamentos sobre cuotas de pesca, restricciones de equipos y vedas estacionales (Artículo IX).
- Los miembros también están obligados a aplicar estas medidas, así como las disposiciones del Acuerdo a través de su legislación nacional y aplicar sanciones en caso de infracción para garantizar su cumplimiento (Artículo X).

B. SUMINISTRO DE DATOS E INFORMES

- Los miembros deben facilitar a la CAOI los datos estadísticos y otros datos pertinentes que se les soliciten. Esto incluye estadísticas de capturas y esfuerzo, información científica y cualquier otro dato necesario para la conservación y gestión de las poblaciones de atún (Artículo XI).





- Los miembros facilitarán a la CAOI copias o resúmenes de las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas vigentes relativas a la conservación y gestión de las poblaciones contempladas en el Acuerdo e informarán a la Comisión de sus modificaciones o derogaciones (Artículo XI).
- Deben presentarse a la CAOI declaraciones anuales en las que se detallen las acciones emprendidas para aplicar las medidas de conservación y gestión (Artículo X).

C. CONTRIBUCIONES FINANCIERAS

- Los miembros deben contribuir anualmente al presupuesto autónomo de la CAOI, basándose en una escala adoptada por la CAOI, que tiene en cuenta factores como el total de capturas y desembarques de especies cubiertas por el Acuerdo y la renta per cápita del país miembro (Artículo XIII).

Otras entidades pesqueras, como las partes no contratantes colaboradoras, las empresas pesqueras, las asociaciones, las instituciones de investigación y las organizaciones no gubernamentales (ONG), pueden contribuir adhiriéndose a las medidas de conservación, facilitando datos, participando en investigación y apoyando las prácticas pesqueras sostenibles.

POSIBLES BENEFICIOS PARA LAS PARTES

Al convertirse en parte del Acuerdo y aplicar sus disposiciones de manera efectiva, los estados y las ORIE pueden obtener numerosos beneficios, entre ellos:

A. ACCESO EQUITATIVO A LOS RECURSOS PESQUEROS

Los países en desarrollo obtienen un acceso equitativo a los recursos pesqueros, lo que contribuye a su desarrollo económico y a su seguridad alimentaria. Además, formar parte del Acuerdo refuerza la voz de un miembro en la gestión regional e internacional de la pesca, permitiéndole influir en las decisiones y políticas que afectan a sus intereses.

B. PLATAFORMA DE COLABORACIÓN Y ADAPTACIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES

La CAOI proporciona acceso a una plataforma de colaboración centrada en la gestión sostenible y la conservación del atún y especies afines en el Océano Índico. Esta cooperación garantiza que las actividades pesqueras de los miembros se ajusten a las normas internacionales, promoviendo la sostenibilidad ecológica y económica a largo plazo.

C. INVESTIGACIÓN, DATOS Y AVANCES TECNOLÓGICOS COMPARTIDOS

Además, la pertenencia a la CAOI permite a las partes beneficiarse de la investigación científica, los datos y los avances tecnológicos compartidos, lo que mejora sus prácticas pesqueras y la gestión de los recursos.

PARA MÁS INFORMACIÓN sobre el Acuerdo y los procedimientos relativos a los tratados en la FAO, comunicarse con: treaties@fao.org

